CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

RESOLUCIÓN N° 0752
EXPEDIENTE N° 5225-01022/10 ALC. 02/10.-

NEUQUÉN, 14 JUN 2011

VISTO:

La Resolución Nº 0305/11 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se cerraron y crearon horas, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 para la implementación del nuevo Plan de Estudio Nº 395;

Que un paquete de horas fueron creadas fuera del Nomenclador Curricular Provincial para el caso de docentes reubicados en espacios curriculares correspondientes a 3º y 4º años de esos nuevos planes, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 1710/08;

Que por un error involuntario se debió consignar los espacios curriculares: Didáctica de las Ciencias Sociales II y Problemática de la Enseñanza en la Educación Primaria y no los Espacios Curriculares: Literatura y Formación de Lectores y Didáctica de las Ciencias Naturales II;

Que es necesario rectificar la Resolución Nº 0305/11;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente:

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) RECTIFICAR, en el Artículo 2º) de la Resolución Nº 0305/11, con efectividad al 10 de marzo de 2011, tal y como se detallan a continuación:

Donde dice:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 2 (Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo V – Chos Malal

horas	horas	turno	grado	sec.	materia	denominación
12	DAB6	E	3	A	395-03-04	Literatura y formación de lectores
12	DAB6	E	3	A	395-03-06	Didáctica de las Ciencias Naturales II

Debe decir:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 2 (Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo V – Chos Malal

horas	horas	turno	grado	sec.	materia	denominación
12	DAB6	E	3	A	395-03-05	Didáctica de las Ciencias Sociales II
12	DAB6	E	3	A	395-03-07	Problemática de la enseñanza en la educación primaria

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

2º) DETERMINAR que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

3º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo V y **GIRAR** a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 2º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
Subsecretaria de Educación y Presidenta del
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior

Prof. RAUL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación